

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14774.-

VISTO:

El Expediente N° CD-068-D-2024; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Osvaldo Edgardo Deve, DNI. N° 13.462.597, solicita la eximición del pago de la deuda por multa de exceso de FOS.

Que dicha deuda se originó en el Dictamen N° 76/15 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), mediante el cual se resolvió que el peticionante podía acogerse al Régimen de Compensación Urbana por el exceso de 103,75m² (ciento tres con setenta y cinco metros cuadrados).

Que cuando se notificó al propietario se aplicaba la ordenanza tarifaria 2023, por lo que la deuda en ese momento era de \$3.703.875 (Pesos tres millones setecientos tres mil ochocientos setenta y cinco), pero si la aplicáramos la tarifaria vigente la suma se incrementaba a \$8.715.000 (Pesos ocho millones setecientos quince mil).

Que el solicitante manifiesta no estar en condiciones de pagar esa suma de dinero, ya que es jubilado, tiene problemas de salud muy delicados y construyó con el objetivo de poder ayudar a sus hijos para que dejen de alquilar.

Que este Concejo Deliberante emitió la Comunicación N° 03/2024, mediante la cual solicitó al Órgano ejecutivo Municipal que actualice la deuda en concepto de Compensación Urbana y emita informe socioeconómico del solicitante.

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras Particulares, la deuda actualizada al 31 de mayo de 2024 asciende a \$12.288.150 (Pesos doce millones doscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta).

Que al momento de presentar la solicitud, la deuda del peticionante ascendía a \$8.715.000 (Pesos ocho millones setecientos quince mil), por lo que corresponde determinar la deuda en este valor.

Que, de acuerdo al informe socioeconómico, la capacidad contributiva del solicitante es de \$70.000 (Pesos setenta mil) mensual.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 049/2024, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2024, del día 27 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2024, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE que la deuda en concepto de Compensación Urbana, originada en el Dictamen N° 76/15 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), a nombre del señor Jorge Osvaldo Edgardo Deve, DNI. N° 13.462.597, es de \$8.715.000 (Pesos ocho millones setecientos quince mil). Este monto se financiará a través de un plan de pagos consistente en hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas sin interés, mensuales y consecutivas. Las cuotas se actualizarán el primer día hábil de enero y julio de cada año por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén. Se podrá usar como sucedáneo, el Índice de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC).-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE como autoridad de aplicación para supervisar y controlar el presente plan de pago, a la Subsecretaría de Ingresos Públicos u órgano que en el futuro la reemplace. -

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-068-D-2024).-

ES COPIA:
scrz

FDO: ARGUMERO
CLOSS

FEDERICO ARGUMERO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14774	/20
Promulgada por Decreto N°	0767	/2024
Expte. N°	CD-068-D-2024	
Obs.:		